



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS DE 14 DE OCTUBRE DE 2002

POR LAS UNIVERSIDADES:

- D. Francisco Quintana Navarro
Gerente ULPGC
- D^a Isabel Lara Montes
Gerente ULL
- D. Javier Infiesta Saborit.
Director U. De G. Organización y RRHH de la ULPGC
- D^a Regina Delgado Sosa
Jefa del Servicio de Recursos Humanos de la ULL
- D. Mateo Felipe Molina.
Jefe de Sección de Recursos Humanos de la ULL
- D^a Esther Rodríguez Déniz.
Subdirectora de Organización y Formación de la ULPGC

POR LA PARTE SOCIAL:

INTERSINDICAL CANARIA:

- D. Blas Parrilla Cabrera ULL
- D. Guillermo Martínez García. ULPGC
- D^a Cecilia Konh Padrón ULL

CC.OO.:

- D. Pedro Sosa Dorta. ULPGC.
- D. Antonio Sánchez Llaena. ULL
- D. José A. Herrera Valladolid. (Asesor)

FETE-UGT:

- D. Aurelio Oramas Tejera. ULPGC.
- D. Jesús Hernández Lorenzo. ULL.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 11'30 horas del día 14 de octubre de 2002, en la sede institucional de la Universidad, C/ Juan de Quesada nº 30, se reúnen las personas que al margen se relacionan constituyendo la Mesa Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, para tratar de los siguientes puntos del orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

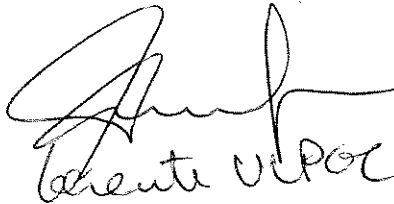
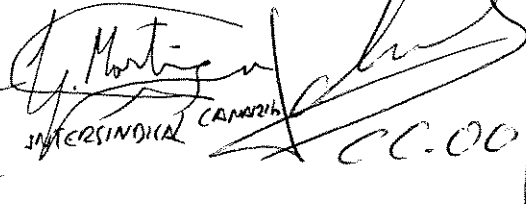
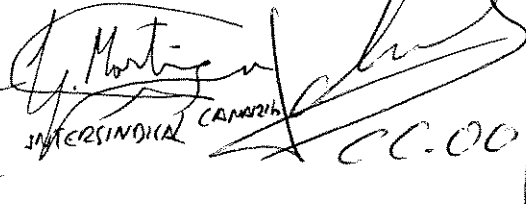
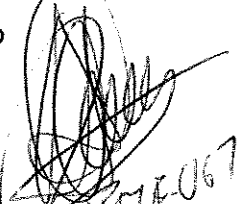
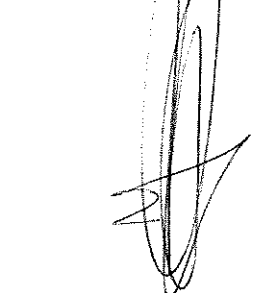
2º Lectura de escritos recibidos y decisión sobre los mismos.

3º Continuación del debate y propuestas que procedan sobre la asignación del complemento al puesto de trabajo.

4º Propuesta de las Gerencias acerca del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo.

5º Ruegos y Preguntas.

6º Lectura y conformidad, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión y firma de los mismos.

1

Acta nº 11 de la Comisión Paritaria, de fecha 14 de octubre de 2002.



Se inicia la sesión tomando la palabra el Sr. Gerente de la ULPGC que da la bienvenida a los asistentes y solicita empezar con el primer punto del orden del día correspondiente a la lectura y aprobación, si procede, de las actas pendientes de las sesiones del 9 de julio y del 23 de septiembre pasado.

Interviene el Sr. Portavoz de la Parte Social que indica que en el acta del día 9 de julio procedería hacer una corrección relativa a la universidad de pertenencia de D. Guillermo Martínez, que figura como "ULL", y debe decir "ULPGC". Asimismo plantea que en la intervención del Gerente acerca del escrito remitido por el Comité de Empresa de la ULPGC, en relación a la situación laboral de un trabajador de dicha Universidad, perteneciente al Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática, que consta en el acta que estamos revisando, que en la sesión de hoy se daría una explicación a este problema.

El Sr. Gerente de la ULPGC indica que efectivamente se trae la información para la reunión de hoy.

Continúa el Sr. Portavoz de la Parte Social indicando que en el acta no se ha recogido el debate que se produjo acerca de la postura de la ULPGC en relación a si procede o no realizar exámenes a los trabajadores que sus puestos resulten reclasificados por los acuerdos que se están tomando en esta Paritaria, incluso los que ya se han reflejado en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la ULPGC del 2001 y 2002.

El Sr. Gerente de la ULPGC le contesta que efectivamente ese debate se produjo y no consta en acta, pero que de todas formas se trae a la reunión de hoy la información de las gestiones que al respecto se han realizado. Indica el Sr. Gerente que aprovecha este inciso para ello. Así, comenta que la Gerencia encomendó al Director de la Secretaría Técnica de Organización que celebrara una reunión con el Comité de Empresa para este asunto. En dicha reunión el Comité manifestó estar de acuerdo con la postura planteada por las secciones sindicales en la comisión paritaria de no realizar exámenes en estos casos, pero posteriormente informaron a la Gerencia que deseaban solicitar un informe jurídico al respecto ya que no lo tenían claro. A la vista de ello, y tan pronto como se produzca el informe jurídico, la Gerencia traerá el tema a la Paritaria para la adopción de los acuerdos que procedan, asimismo, se informa que se ha optado por sacar los puestos afectados de la convocatoria de provisión de puestos que está en marcha.

El Sr. Portavoz de la Parte Social indica asimismo que todavía no se ha entregado el documento que figura como anexo al acta del día 9,



correspondiente a las fichas de los grupos, categorías y especialidades, con las correcciones que se plantearon en dicha sesión.

El Sr. Gerente le contesta que las Gerencias también son conscientes de que no se ha entregado dicho documento, que quedó en posesión de D^a María Jesús Navarro Segura, para proceder a las correcciones que se incorporaron al documento en dicha sesión.

Interviene nuevamente el Sr. Portavoz de la Parte Social en relación con el acta del día 23 de septiembre, exponiendo que no aparece D. Jesús Rodríguez Junco que sí asistió a dicha sesión. Asimismo, no es correcta la atribución de asesores a determinados miembros de la paritaria. Por otra parte opina que cuando se haga referencia a sus intervenciones considera que debe figurar como "Portavoz de la Parte Social". Indica que en la página 2 del acta falta una intervención de la parte social que sería la siguiente: "La parte social, a esto, matiza que el consejero no puede opinar más allá del acuerdo firmado, pues la Consejería no quiso formar parte de la mesa negociadora". Por último indica que en la página 4 habría que añadir que la parte social solicitó que la próxima reunión se celebrara en la primera semana de octubre.

Una vez aceptadas las correcciones propuestas por la parte social, se procede a la firma de las actas del día 9 de julio y 23 de septiembre.

Se pasa a continuación al segundo punto del orden del día relativo a la lectura de los escritos recibidos y decisiones sobre los mismos.

Toma la palabra el Sr. Gerente de la ULPGC explicando que, en primer lugar, se leerá el escrito que el Comité de Empresa de la ULPGC remite a esta paritaria, de fecha de entrada en esa Universidad el 5 de julio de 2002 (nº 1152), que no fue posible abordar en la sesión del día 9 de dicho mes. Para explicar el mismo cede la palabra a D. Javier Infiesta que informa que la situación del citado trabajador se ha regularizado. Informa que se han modificado los horarios y que se habló con el trabajador afectado en la mañana de hoy para comprobar que se había resuelto el incidente.

El Sr. Gerente interviene aclarando que este escrito trata sobre una situación puntual de un trabajador en sus relaciones con un cargo académico, que opina que debería conocer en primer lugar estas situaciones la gerencia de la Universidad, que por otra parte es el órgano competente para resolver este tipo de problemas, añade que el problema expuesto no entra dentro de las competencias de la paritaria.

Se lee a continuación otro escrito remitido por D. José A. Herrera Valladolid, en nombre de CC.OO., el que se indica que a su entender la ULPGC ha incumplido el Convenio Colectivo en su artículo 26.1, así como el



acuerdo de la Comisión Paritaria de fecha 13 de febrero de 2001, en la sustitución de un Técnico Especialista del Departamento de Ingeniería Civil.

El Sr. Gerente de la ULPGC, solicita con respecto a este escrito un aplazamiento para exponer la posición de la Universidad, ya que no se ha podido recabar toda la información al respecto, por encontrarse ausente el responsable del Servicio correspondiente en estos días.

Interviene D. Pedro Sosa Dorta preguntando que cuanto tiempo necesitará la Universidad para contestar a este escrito.

El Sr. Gerente le contesta que se tratará de responder lo antes posible, y que se dará cuenta de las gestiones realizadas en la próxima sesión de la Comisión Paritaria:

Interviene el Sr. Portavoz de la parte social para solicitar copia de las respuestas que en nombre de la paritaria se remitieron a los interesados, correspondientes a los escritos recibidos hasta el pasado 9 de julio.

El Sr. Gerente informa que se entregarán copia en esta misma sesión después del receso.

A continuación se pasa al tercer punto del orden del día relativo a la continuación del debate y propuestas que procedan en relación con el complemento al puesto de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Gerente de la ULPGC que indica que en la sesión de hoy podrían irse puliendo aspectos de las dos propuestas presentadas en la sesión del día 23 de septiembre. Informa que las Gerencias no están en condiciones en el día de hoy de cerrar un acuerdo definitivo, ya que no se han resuelto todos los aspectos previstos con la Dirección General de Universidades. Indica que las Gerencias ya han tenido una primera reunión con el Director General, que quedó en dar una respuesta en la próxima reunión, que está prevista para el día de mañana, 15 de octubre. No obstante, expone el Sr. Gerente que se podrían adelantar cuestiones en la reunión de hoy, dejando para una siguiente sesión los aspectos que más nos diferencian.

Interviene la Sra. Gerente de la ULL, que indica que efectivamente se podría empezar a discutir el documento de la parte social y analizar los aspectos en los que se pueda llegar a acuerdos. Por ejemplo cita los puntos 4 y 5 de la propuesta de la parte social. Dice que quisiera añadir una cosa más y es que con respecto al punto 1 de la propuesta de la parte social, considera que no debe entrar a valorarse ya que lo que estamos debatiendo en estos momentos es el apartado del complemento al puesto y no procede entrar en retribuciones básicas ni en otros conceptos.



El Sr. Portavoz de la Parte Social interviene para aclarar que entiende que no se entrará en el punto 1 tal como está redactado en la propuesta de la parte social.

La Sra. Gerente de la ULL le contesta que efectivamente, lo que no procede es mezclar los complementos con otro tipo de retribuciones, aunque se puede discutir cualquier propuesta acerca de los complementos.

Interviene el Sr. Gerente de la UPLGC que expone que le gustaría dejar clara la intención de las gerencias, después de dos años de discutir el convenio y sus matizaciones en la comisión paritaria, no desean entrar en un largo debate sobre el complemento de calidad, o sobre el complemento al puesto, la intención es hacer un esfuerzo para cerrar cuanto antes esta discusión.

Interviene el Sr. Portavoz de la Parte Social exponiendo que esperaban algo más de esta reunión y que pensaban que dada la fecha en que finalmente se convocó, confiaban en que las gerencias ya hubieran finalizado sus gestiones con la Dirección General. En cuanto al complemento de calidad, dice que ya oyeron en la sesión anterior las explicaciones de las gerencias de no compartir que se incluya en el salario, pero se le puede aplicar el punto 3 de la propuesta de la parte social. Por ello proponen que el montante actual se divida en 12 meses y que esto sea la parte fija del complemento al puesto. Además de esto proponen redefinir las pagas extra para que se compongan de salario más antigüedad, tal como las define el Estatuto de los Trabajadores. Sigue diciendo que en relación a la propuesta de las gerencias, el apartado 1 relativo al complemento de mañana y tarde es innecesario que se recoja en la propuesta, ya que en idéntica redacción ya se encuentra dicho texto en el propio convenio.

La Sra. Gerente de la ULL le contesta en cuanto a este último apartado que dado que el articulado del convenio en el apartado de retribuciones habría que rehacerlo, se ha incorporado al texto la definición del complemento de mañana y tarde para ser más precisos.

Toma la palabra nuevamente el portavoz de la parte social que indica que acerca de la propuesta de las gerencias relativa al complemento de dirección y jefatura, que es un tema que la parte social no ha podido discutir a fondo, pero que de entrada no entienden porqué todos los grupos no pueden tener los tres tipos de jefatura propuestos.

El Sr. Gerente de la UPLGC le contesta que se ha partido de la situación actual, no dándose el caso de que determinados grupos tengan esos tipos de jefatura.

El portavoz de la parte social indica que no comparten que exista esta limitación, que en todo caso, como la decisión de atribuir las jefaturas siempre



será de las gerencias, no ve inconveniente en que se prevea para todos los grupos. Asimismo, expone que consideran que los puestos de trabajo que tienen jornada de mañana y de tarde por turnos o rotatoria, deberán tener una compensación, indicativamente dice que la cuantía podría ser igual al actual complemento de jornada partida.

Después de exponerse estas posturas, el Sr. Gerente de la ULPGC indica que las gerencias habían previsto proponer el día 25 de octubre para una próxima reunión.

El portavoz de la parte social indica que lo que sí les pediría a los Gerentes en que no dejaran esta cuestión por problemas de agenda.

El Sr. Gerente de la ULPGC indica que será bueno esperar hasta mañana, y si de la reunión con el Director General se tuviera un resultado mínimamente favorable se convocaría la reunión para el próximo lunes día 21, o bien para el viernes 25.

El Portavoz de la Parte Social indica que deberíamos no tener en cuenta en ese caso estrictamente el tema de las sedes alternas, y realizar la reunión en el sitio que resulte más apropiado según las agendas respectivas.

A continuación se entra en el siguiente punto del orden del día relativo a la propuesta de las Gerencias sobre el ámbito del Convenio Colectivo. El Sr. Gerente de la ULPGC expone la propuesta de las Gerencias que consistiría en acordar una aclaración sobre el ámbito de aplicación en el sentido de que donde el convenio colectivo habla del personal laboral de las Universidades Públicas Canarias, debe interpretarse como personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas Canarias. Se ha considerado para hacer esta propuesta, el espíritu del convenio que se negoció en el momento en que el personal laboral de las universidades era sólo el de administración y servicios.

D. Pedro Sosa Dorta expone que CC.OO. en este asunto tiene una postura distinta a la propuesta por parte de las Gerencias .

El Portavoz de la Parte Social solicita que se proceda a hacer la pausa del almuerzo y se retome este asunto cuando se reanude la sesión.

Se suspende la sesión acordándose que se reanudará la misma a las 16,45 horas.

Reanudada la sesión en la sesión de con la ausencia del representante de CC.OO. D. Antonio Sanchez Larena, que no comparece la tarde, el representante de la parte social expone que no hay acuerdo sindical en este asunto. Expone que Intersindical Canaria comparte la propuesta de las



gerencias ya que el contenido del convenio no recogía esta posibilidad, no obstante indican que los compañeros docentes laborales deben tener su marco de regulación de condiciones de trabajo.

Interviene D. Aurelio Oramas que indica que FETE-UGT, comparte también la propuesta de las gerencias teniendo en cuenta fundamentalmente que cuando el convenio se negoció no existía otro personal laboral que el de administración y servicios.

Interviene D. Pedro Sosa Dorta que expone que la postura de CC.OO. es defender un solo convenio y por tanto rechazan la propuesta de las gerencias.

El Sr. Gerente indica que agradece las posturas favorables y que procede aprobar la propuesta por mayoría, no por unanimidad.

D. Pedro Sosa Dorta pregunta por la situación en que quedará este personal.

El Sr. Gerente de la ULPGC le contesta que se respetarán todos los derechos legales que estos trabajadores tengan, así como su derecho a tener representación, que será la que legalmente proceda.

El Portavoz de la Parte Social dice que rogaría a las gerencias de las universidades que, a la vista de la cercanía de las elecciones sindicales, emitan cuanto antes los censos en previsión de posibles recursos.

A continuación se redacta el siguiente acuerdo que queda firmado en la presente sesión:

"La Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias acuerdan interpretar que dicho convenio, tanto en lo que se refiere a su denominación y ámbito de aplicación, como en los demás artículos de referencia del texto publicado en el Boletín Oficial de Canarias del 24 de mayo de 2000, donde dice "personal laboral de las universidades públicas canarias", debe decir "personal laboral de administración y servicios de las universidades públicas canarias", al estimar que tanto su espíritu como en la letra dicho convenio afecta exclusivamente al colectivo del personal laboral de administración y servicios de las universidades públicas canarias.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto favorable de la parte de las gerencias, y de la parte social, a excepción de la representación sindical de Comisiones Obreras que ha emitido voto particular en contra"

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18'30 horas del día señalado en la cabecera.